



*Universidad Nacional
de Villa María*

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

VILLA MARÍA, 07 SET 2023

VISTO:

La prestación de acuerdo por parte del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Villa María para la designación de los Secretarios y Directores de los Institutos de Extensión e Investigación, dependientes del Rectorado, de conformidad a lo previsto en el Artículo 10 inciso q) del Estatuto General de la Universidad, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10, inciso q) del Estatuto de la Universidad Nacional de Villa María dispone que el Consejo Superior debe prestar acuerdo para las designaciones de los funcionarios que designe el Rector para acompañarlo en su gestión.

Que, esta instancia administrativa propuso en la sesión ordinaria del Consejo Superior celebrada el día 6 de Septiembre de 2023, según consta en Acta Sintética N° 487, a la Licenciada en Ciencia Política Marcela Alejandra POZZI VIEYRA (D.N.I. N° 29.255.720) para que se desempeñe como Secretaria de Bienestar de la Universidad Nacional de Villa María.

Que, de conformidad a la Resolución N° 271/2023, el citado Órgano Colegiado prestó acuerdo para la designación de la Licenciada en Ciencia Política Marcela Alejandra POZZI VIEYRA (D.N.I. N° 29.255.720) en el cargo de Secretaria de Bienestar.

Que, en consecuencia, se hace necesario el dictado de un acto formal por parte de este Rectorado, procediendo a la correspondiente designación.

Que, existe factibilidad presupuestaria para la cobertura del citado cargo.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María,



*Universidad Nacional
de Villa María*

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-

DESIGNAR a la Licenciada en Ciencia Política Marcela Alejandra POZZI VIEYRA (D.N.I. N° 29.255.720) en el cargo de Secretaria de Bienestar de la Universidad Nacional de Villa María, con Dedicación Exclusiva (Z11), ello a partir del día 7 de Septiembre de 2023 y hasta el día 4 de Septiembre de 2027 o hasta la fecha que el Consejo Superior determine para la asunción de las autoridades electas para el período 2027-2031.-

ARTÍCULO 2°.-

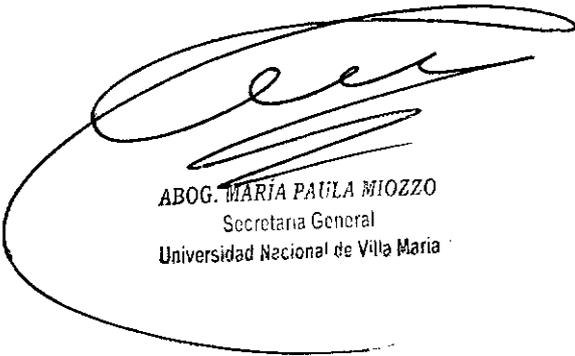
ESTABLECER que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente se imputen a las partidas presupuestarias específicas de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad.-

ARTÍCULO 3°.-

REGÍSTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN RECTORAL N°

491


ABOG. MARÍA PAULA MIOZZO
Secretaria General
Universidad Nacional de Villa María


Abog. LUIS A. NEGRETTI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
VILLA MARÍA